MINAGRI - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
05

CUT : 98163 - 2014

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES

Resolución Directoral N°228 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 11 AGO 2014

VISTO:

Resolución Directoral Nº 100/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 22 de julio de 2014; Memorándum Nº 162/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 22 de julio de 2014; Informe Nº 0241/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA-SS.AA-LSDA de fecha 05 de agosto de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 100/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 28 de marzo de 2014, se resuelve APROBAR la Directiva Nº 004/2014-MINAGRI-PEBPT-DE"PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL AUDITORIO DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES";

Que, a través del Informe Nº 0241/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA-SS.AA-LSDA de fecha 05 de agosto de 2014, el encargado de Servicios Auxiliares del PEBPT, informa respecto a lo dispuesto por el Director Ejecutivo del PEBPT en el Memorándum Nº 162/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 22 de julio de 2014 sobre exonerar del pago a las instituciones públicas, que esto debe hacerse previa modificación de la Directiva Nº 004/2014-MINAGRI-PEBPT-DE para evitar contradicciones que afecten la regulación interna del PEBPT;

Que, mediante proveído inserto en el Informe Nº 0241/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-UASA-SS.AA-LSDA, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone modificar el inciso a) del numeral 4.5 de la Directiva Nº 004/2014-MINAGRI-PEBPT-DE, debiendo indicarse que para las entidades públicas el uso del Auditorio sea gratuito, siempre que el evento no genere ingresos económicos para éstas;

Que, el numeral 4.5 de la Directiva Nº 004/2014-MINAGRI-PEBPT-DE "PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL AUDITORIO DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES", establece: COSTO.- (...) A. Para Instituciones del Estado considérese el mismo horario con un costo del 50% menor. No incluye Proyector Multimedia.

MINAGRI-PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 04

Resolución Directoral N° 228 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, de conformidad con el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo del PEBPT, está facultado para "…Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en merito de la Resolución Ministerial Nº 471 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el texto del Inciso A. del Numeral 4.5 de la Directiva Nº 004/2014-MINAGRI-PEBPT-DE "PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL AUDITORIO DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 100/2014-MINAGRI-PEBPT-DE, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:

4.5 COSTOS:

(…)

A. Para Instituciones del Estado considérese el mismo horario, las mismas que estarán exoneradas de pago alguno, siempre que el evento a realizar sea sin fines de lucro.

No incluye Proyector Multimedia.
No incluye equipo de sonido.
Asimismo, es de su responsabilidad, la limpieza del Auditorio y ordenamiento del mobiliario, antes y después del evento organizado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a las Direcciones, Oficinas, y Unidades del PEBPT, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo